

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 19 de agosto de 1953, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos, moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios, quita.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado (1.ª Brigada de Valencia)

SUBASTA DE MADERAS

Autorizado por el Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Forestal del Estado, he acordado se celebre en el Ayuntamiento de Cortes de Pallás (Valencia) y en las oficinas del Patrimonio Forestal del Estado en Valencia, calle de Burriana, núm. 26, primera puerta, a los quince (15) días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, verificándose el primer día hábil siguiente, si resulta festivo, y hora de las once (11) de su mañana, la subasta doble y simultánea, de dos mil doscientos cuarenta (2.240) pinos rodenos, del monte propiedad del Estado, denominado «Muela de Cortés», sito en el término municipal de Cortes de Pallás. La subasta se celebrará ante Notario.

Los mencionados pinos, numerados correlativamente del uno (1) al dos mil doscientos cuarenta (2.240), han sido señalados en la partida «Fuente de la Señora», del mencionado monte y aforan seiscientos veintiocho metros cúbicos con ochocientos cincuenta decímetros cúbicos (628,850 m. c.) de madera con corteza y cuatrocientos setenta y uno (471) estéreos de leña gruesa, fijándose para la subasta como tipo inicial de tasación la cantidad de ciento treinta y seis mil cuatrocientos veintinueve pesetas con ochenta y cinco céntimos (136.429,85 pesetas).

El aprovechamiento de que se trata corresponde al grupo segundo de los clasificados en la norma primera de la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, rigiéndose la subasta por las normas dadas en dicha disposición.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que serán redactados con arreglo al modelo que a continuación se indica, y solamente se admitirán pliegos durante la primera media hora del acto de la subasta, es decir, hasta las once y media (11 y 1/2) de la mañana, debiendo acompañarse con el pliego el justificante de haber ingresado en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de la provincia o en la Depo-

sitaria Municipal del pueblo, cantidad igual al cinco por ciento (5 por 100) de la indicada como tipo inicial de tasación, el recibo de la Contribución industrial corriente, el certificado profesional correspondiente y la hoja de compras anexa que desee utilizar.

El rematante deberá satisfacer, en concepto de indemnización o gestión técnica, la cantidad a liquidarle conforme al precio de adjudicación, siendo, además, de su cuenta, los gastos de Notarios, anuncios y trámites administrativos.

Asimismo, viene obligado a entregar a la R. E. N. F. E., seiscientos veintisiete (627) traviesas para vía de ancho normal, debiendo ser entregado en los sitios que señale en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia».

Al rematante se le exigirá por esta Jefatura, para la expedición de la oportuna licencia, el documento justificativo del ingreso en la cuenta corriente número 258 de la Central del Banco de España abierta a nombre del Servicio de la Madera, bajo el epígrafe «Organismos autónomos de la Administración del Estado», de la totalidad del canon relativo al aprovechamiento, a razón del importe por metro cúbico de madera en pie que se haya determinado en los presupuestos aprobados por el Servicio de la Madera.

Tanto para los actos de la subasta como para cuanto es referente a la ejecución del disfrute, regirá lo dispuesto en el pliego de condiciones generales facultativas para aprovechamientos forestales, dictado por la Jefatura de la 2.ª División Hidrológico Forestal de Valencia, insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia números 182 y 183, de 4 y 5 de agosto de 1953.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, la cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase número, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia», de fechas, ofrece por el aprovechamiento de m. c. de madera estéreos de leña gruesa, del monte, y término de, la cantidad de pesetas (en letra), comprometiéndose a verificar dicho aprovechamiento conforme al anuncio y pliego de condiciones correspondiente.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y la hoja de compras número, de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes: a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada, y b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta.

(Fecha y firma del licitador).

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Valencia, 11 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe de la 1.ª Brigada, Miguel Franco.

2.039—O

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado (1.ª Brigada de Valencia)

SUBASTA DE MADERAS

Autorizado por el Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Forestal del Estado, he acordado se celebre en el Ayuntamiento de Enguera (Valencia), y en las oficinas del Patrimonio Forestal del Es-

tado en Valencia, calle de Burriana, número 26, 1.ª puerta, a los quince (15) días naturales, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, verificándose el primer día hábil siguiente, si resulta festivo, y hora de las once (11) de su mañana, la subasta doble y simultánea de dos mil quinientos veinte (2.520) pinos rodenos, del monte propiedad del Estado denominado «La Matea», sito en el término municipal de Enguera. La subasta se celebrará ante Notario.

Los mencionados pinos, numerados correlativamente del uno (1) al dos mil quinientos veinte (2.520), han sido señalados en la partida «Umbría de La Matea», del mencionado monte, y aforan seiscientos doce (612) metros cúbicos de madera con corteza y trescientas noventa y siete (397) estéreos de leña gruesa, fijándose para la subasta como tipo inicial de tasación la cantidad de ciento cincuenta y tres mil doscientas once pesetas con noventa y tres céntimos (pesetas 153.211,93).

El aprovechamiento de que se trata corresponde al grupo segundo de los clasificados en la norma primera de la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, rigiéndose la subasta por las normas dadas en dicha disposición.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, que serán redactados con arreglo al modelo que a continuación se indica, y solamente se admitirán pliegos durante la primera media hora del acto de la subasta, es decir, hasta las once y media (11 y 1/2) de la mañana, debiendo acompañarse con el pliego el justificante de haber ingresado en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de la provincia o en la Depósito municipal del pueblo, cantidad igual al cinco por ciento (5 por 100) de la indicada como tipo inicial de tasación, el recibo de la Contribución industrial corriente, el certificado profesional correspondiente y la hoja de compras que desee utilizar.

El rematante deberá satisfacer, en concepto de indemnización o gestión técnica, la cantidad a liquidarle, conforme al precio de adjudicación, siendo, además, de su cuenta, los gastos de Notarios, anuncios y trámites administrativos.

Asimismo, viene obligado a entregar a la R. E. N. F. E. ciento ochenta y dos (182) traviesas para vía de ancho normal, debiendo ser entregadas en los sitios que señale en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia».

Al rematante se le exigirá por esta Jefatura, para la expedición de la oportuna licencia, el documento justificativo del ingreso en la cuenta corriente número 258 de la Central del Banco de España, abierta a nombre del Servicio de la Madera, bajo el epígrafe «Organismos autónomos de la Administración del Estado», de la totalidad del canon relativo al aprovechamiento, a razón del importe por metro cúbico de madera en pie que se haya determinado en los presupuestos aprobados por el Servicio de la Madera.

Tanto para los actos de la subasta, como para cuanto es referente a la ejecución del disfrute, regirá lo dispuesto en el pliego de condiciones generales facultativas para aprovechamientos forestales, dictado por la Jefatura de la 2.ª División Hidrológico Forestal de Valencia, insertado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia», números 182 y 183, de 4 y 5 de agosto de 1953.

Modelo de proposición

Don, de años de edad natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, la

cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia», de fechas ofrece por el aprovechamiento de metros cúbicos de madera y estéreos de leña gruesa, del monte y del término de la cantidad de ... pesetas (en letra), comprometiéndose a verificar dicho aprovechamiento conforme al anuncio y pliego de condiciones correspondiente.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y la hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes: a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada y b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta.

(Fecha y firma del licitador.)

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Valencia, 11 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe de la 1.ª Brigada, Miguel Franco.

3.040—O

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado (1.ª Brigada de Valencia).

SUBASTA DE MADERAS

Autorizado por el Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Forestal del Estado, he acordado se celebre en el Ayuntamiento de Onteniente (Valencia), y en las oficinas del Patrimonio Forestal del Estado en Valencia, calle de Burriana, número 26, 1.ª puerta, a los quince días (15) días naturales, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, verificándose el primer día hábil siguiente, si resulta festivo, y hora de las once (11) de su mañana, la subasta doble y simultánea de mil (1.000) pinos carrascos, del monte propiedad del Estado denominado «Solana del Este», sito en el término municipal de Onteniente. La subasta se celebrará ante Notario.

Los mencionados pinos, numerados correlativamente del uno (1) al mil (1.000), han sido señalados en la partida «Norte de la finca San Pedro», del mencionado monte, y aforan cuatrocientos dieciséis metros cúbicos y doscientos cuarenta y cuatro decímetros cúbicos (416,244 metros cúbicos) de madera con corteza y cuatrocientos dieciséis (416) estéreos de leña gruesa, fijándose para la subasta como tipo inicial de tasación la cantidad de ciento dieciséis mil setecientos sesenta y dos pesetas con cincuenta y tres céntimos (116.762,53 pesetas).

El aprovechamiento de que se trata corresponde al grupo segundo de los clasificados en la norma primera de la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, rigiéndose la subasta por las normas dadas en dicha disposición.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que serán redactados con arreglo al modelo que a continuación se indica, y solamente se admitirán pliegos durante la primera media hora del acto de la subasta, es decir, hasta las once y media (11 y 1/2) de la mañana, debiendo acompañarse con el pliego el justificante de haber ingresado en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de la provincia o en la Depositaria municipal del pueblo, cantidad igual al cinco por ciento (5 por 100) de la in-

dicada como tipo inicial de tasación, el recibo de la Contribución Industrial corriente, el certificado profesional correspondiente y la hoja de compras que de-see utilizar.

El rematante deberá satisfacer, en concepto de indemnización o gestión técnica, la cantidad a liquidarle, conforme al precio de adjudicación, siendo, además, de su cuenta, los gastos de Notarios, anuncios y trámites administrativos.

Asimismo, viene obligado a entregar a la R. E. N. F. E. quinientas ochenta y cuatro (584) traviesas para vía de ancho normal, debiendo ser entregadas en los sitios que señale en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia».

Al rematante se le exigirá por esta Jefatura, para la expedición de la oportuna licencia, el documento justificativo del ingreso en la cuenta corriente número 258 de la Central del Banco de España, abierta a nombre del Servicio de la Madera, bajo el epígrafe «Organismos autónomos de la Administración del Estado», de la totalidad del canon relativo al aprovechamiento, a razón del importe por metro cúbico de madera en pie que se haya determinado en los presupuestos aprobados por el Servicio de la Madera.

Tanto para los actos de la subasta como para cuanto es referente a la ejecución del disfrute, regirá lo dispuesto en el pliego de condiciones generales y facultativas para aprovechamientos forestales, dictado por la Jefatura de la 2.ª División Hidrológico Forestal de Valencia, insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia números 182 y 183, de 4 y 5 de agosto de 1953.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación de la cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia», de fechas ofrece por el aprovechamiento de m. c. de madera y estéreos de leña gruesa, del monte y del término de la cantidad de pesetas (en letra), comprometiéndose a verificar dicho aprovechamiento conforme al anuncio y pliego de condiciones correspondiente.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y la hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes: a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada y b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta.

(Fecha y firma del licitador.)

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Valencia, 11 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe de la 1.ª Brigada, Miguel Franco.

3.041—O

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Agrupación automóvil

Debidamente autorizado por la Superioridad, el día 27 del corriente mes de agosto, a las diez horas, se celebrará subasta de camiones «Chevrolet», en el garage de la Agrupación, sito en la calle Doce de Octubre, número 1. Esta subasta se celebrará con arreglo a los precios del acta

de tasación aprobada y expuesta al público en el cartel de anuncios de estas oficinas, calle de Almagro, número 33. El plazo de admisión de instancias, en la Jefatura de esta Agrupación (Almagro, número 33), será hasta las catorce horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Los vehículos podrán examinarse en el citado garage a partir de la publicación del presente anuncio, de ocho a doce y de catorce a dieciocho horas, hasta la víspera de la subasta, debiendo recoger para ello en las oficinas de la Agrupación, calle de Almagro, número 33, Sección de Material, la autorización correspondiente.

Se desestimarán aquellas proposiciones que no reúnan las condiciones fijadas en el cartel de anuncios de estas oficinas y que no se ajusten a las condiciones vigentes, como asimismo se celebrará según Decreto de fecha 23 de febrero de 1951.

Madrid, 14 de agosto de 1953.—El Presidente de la Comisión, Tomás Castrillón Fra.

3.042—O.

PARQUE CENTRAL DE INGENIEROS

Necesitando adquirir este Establecimiento la herramienta relacionada en la tabla de anuncios de este Parque (Princesa, número 36), se ruega a los industriales que les interese presenten ofertas dirigidas al señor Coronel Director del Parque Central de Ingenieros antes de las trece horas del día 5 de septiembre de 1953.

El anuncio por cuenta del adjudicatario: Madrid, 12 de agosto de 1953.

2.036—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Fundiciones Espi, S. A. Domicilio: Barcelona. Localidad de emplazamiento: Barcelona.

Capital: De la ampliación, 305.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación en su taller de fundición de hierro de un cubilote acoplado al mismo ventilador que el que tiene ya instalado, para efectuar coladas de piezas pequeñas, de 135 decímetros cúbicos, y una máquina neumática de moldeo y maquinaria auxiliar.

Producción: Sin variación.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Idem.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

7.819—O.

ALMERIA

NUOVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Nicanor Fernández Torrecillas.

Objeto: Línea aérea trifásica a 25.000 voltios, de 675 metros de longitud, y transformador reductor a 10 KVA, 25.000/230-133 voltios.

Capital: 62.362 pesetas.

Emplazamiento: Cortijo de los Postes, paraje Ceja, Ayuntamiento de Tijola.

Elementos de producción nacional. Se hace pública esta petición a efec-

tos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939. Almería, 25 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales. 396—O.

AVILA

NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Peticionario: Don Carlos Mengotti Giner.

Emplazamiento: Finca La Veguilla (Arévalo).

Objeto: Instalación de un centro de transformación de 20 KVA., 10.000/380-220 voltios, con destino a accionamiento de grupos moto-bombas para regadíos. Punto de toma de la energía en línea Arévalo-Palacios de Goda, propiedad de Distribuidora Eléctrica de las Dos Castillas.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida de Portugal, 27.

Avila, 17 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez. 7618—O.

GRANADA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Sres. Fernández de Bobadilla y Campos, Hermanos.

Objeto y situación: Instalar un transformador eléctrico en caseta para el servicio de una industria aceitera en las inmediaciones de la estación del ferrocarril de Riofrio, término municipal de Loja. Capacidad del transformador 40 KVA., y línea de alta tensión a 5.000 v., de 450 metros de recorrido.

No se requiere importación de materiales.

Lo que se hace saber a tenor de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Granada, 4 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, José Calera. 7.620—O.

GUIPUZCOA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Carlos Blasco Imaz. San Sebastián.

Capital: 1.200.000 pesetas, el veinticinco por ciento de procedencia alemana. Objeto de la industria: Placas y discos de selenio para rectificadores de corriente eléctrica.

Producción: Placas y discos de selenio y columnas rectificadoras de corriente eléctrica, 160.000 unidades anuales.

Esta industria empleará maquinaria nacional y de importación, esta última por valor de 300.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 35.

San Sebastián, 5 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte. 7.614—O.

J A E N

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Baena Jiménez.

Objeto de la petición: Instalar un ta-

ller mecánico para la reparación de bidones y regenerados de alambre.

Emplazamiento: Jaén.

Capital: 58.000 pesetas.

Producción: Regenerados de alambre: La correspondiente a 50.000 kilogramos de cables viejos.

Reparación de bidones: Según demanda.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 30 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe accidental, Francisco Emilio Martín Sánchez. 7.606—O.

VIZCAYA

TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Eléctrica Irurak-Bat, Sociedad Anónima.

Objeto de la petición: Construcción de una subestación de transformación de energía eléctrica de 30/5 KV. y 1.500 KVA, en Bermeo (Vizcaya), para suministro de energía a 5 KV. a las líneas de distribución y transporte de dicho sector.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 10 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 7.607—O.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Construcción de una subestación de transformación de energía eléctrica a 30/5 KV. y 500 KVA., en Plencia (Vizcaya), para suministro de energía a 5 KV. a líneas de distribución y transporte de dicho sector.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen necesarios, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 10 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 7.608—O.

REFORMA DE RED DE DISTRIBUCIÓN

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Ampliación de la red subterránea de Las Arenas (Guecho) en el sector comprendido entre el río Gobelas y el paseo de Zugazarte, con la construcción de cinco centros de maniobra, cuatro centros de transformación tipo aérea intemperie y un centro de transformación de caseta. Potencias a instalar: 100 KVA. en los centros de intemperie y 200 KVA. en el centro de caseta. Tensión de servicio: 3.000/220-127 v.

Valoración de la instalación: pesetas 607.734,75.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en esta Delegación de

Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 10 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 7.609—O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Alberto Villate Salazar.

Emplazamiento: Bilbao.

Capital: En la ampliación, 162.500 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar en su industria de fabricación de caramelos y bombones «La Milagrosa» diversa maquinaria para aumentar la producción y su calidad.

Capacidad de producción: Con la maquinaria que solicita instalar, la capacidad anual de la industria será de 375.000 kilogramos de caramelos y bombones.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 20 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 7.610—O.

Peticionario: Doña Lidia Ascobebeltia Garaizabal.

Capital de la ampliación: 80.000 pesetas.

Emplazamiento: Durango.

Objeto de la ampliación: Dedicarse en su taller mecánico a la construcción de electro-moto-bombas de 1/10 H. P. y de electro-esmeriladoras de diferentes tipos y potencias.

Capacidad de producción: 100 electro-moto-bombas de 1/10 H. P. y 100 electro-esmeriladoras, al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 22 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 7.611—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

GUADALAJARA

CONCURSO

De conformidad con lo determinado en la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, se anuncia concurso para la designación de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Cogolludo, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las características de la Zona son las siguientes:

Capitalidad la Zona: Cogolludo.

Promedio del cargo del último bienio: 2.150.306,98 pesetas.

Categoría de la Zona: Tercera.

Premio en voluntaria: 3,74 por 100.

Fianza: 107.515,35 pesetas, igual al 5 por 100 del cargo expresado para funcionarios de la Diputación y de Hacienda, y el 6 por 100 para los que no tengan tal condición. La fianza habrá de constituirse en metálico, títulos de la Deuda del Estado o en Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

2.ª A los efectos recaudatorio, la zona de Cogolludo comprenderá, además de su cabeza de partido, los siguientes Muni-

cipios de ella dependientes: Aleas, Almirante, Alpedrete de la Sierra, Arbancón, Arroyo de Fraguas, Beleña de Sorbe, Bocigano, Campillo de Ranas, El Cardoso de la Sierra, Casa de Uceda Cerezo de Mohernando, Colmenar de la Sierra, El Cubillo de Uceda, Espinosa de Henares, Fuencemillán, Fuentelaguera de Albatargas, Humanes, Majaclrayo, Málaga del Fresno, Malaguilla, Matarrubia, Membrillera, Mesones, La Mierla, Monasterio, Montarrón, Muriel, Peñalba de la Sierra, Puebla de Beleña, Puebla de Valles, Retiendas, Robledillo de Mohernando, Tamajón, Tortuero, Torrebeleña, Uceda, El Vado, Valdenuño-Fernández, Valdepeñas de la Sierra, Valdesotos, Villaseca de Uceda y Viñuelas.

3.ª La vacante corresponde al turno de funcionarios provinciales; si no hubiere concursantes aptos funcionarios de la Diputación, gozarán de preferencia los de Hacienda, y solamente a falta de concursantes de una y otra clase se proveerá la zona en concurso libre.

4.ª Al concurso podrán concurrir los españoles varones, mayores de veinticinco años, que reúnan una de las siguientes condiciones:

a) Funcionarios de esta Excma. Diputación.

b) Funcionarios de Hacienda.

c) Españoles, en plenitud de sus derechos civiles.

5.ª Los concursantes de los grupos a) y b) de la base anterior habrán de reunir las condiciones señaladas en la norma segunda del artículo 27, en relación también con el apartado segundo del artículo 24, ambos del vigente Estatuto de Recaudación.

6.ª Los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación en los grupos de funcionarios de la Diputación y funcionarios de Hacienda serán los que señala el Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, en la tan repetida norma segunda del artículo 27, en su último párrafo.

Para los comprendidos en el apartado c) de la base segunda será mérito preferente el haber desempeñado el cargo de Recaudador o el de Auxiliador de Zona.

Los concursantes de los tres grupos indicados podrán hacer constar cuantos títulos y méritos profesionales posean.

7.ª Los aspirantes deberán presentar sus instancias en la Secretaría de esta Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en horas hábiles de oficina.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que se inserta a final; deberán ser reintegradas con timbre del Estado de 1,50 pesetas y sobretasa marcada por la Ley, reintegrándose, además, con 1,50 pesetas de timbre provincial.

A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

a) Funcionarios provinciales: Certificación que acredite su condición, en la que deberá constar: fecha de ingreso en la Corporación, categoría que ostenta, antigüedad en la misma, cargo que actualmente desempeña, así como que carece de nota desfavorable en su expediente personal.

b) Funcionarios de Hacienda: Todos ellos certificación expedida por el Jefe de la Dependencia en que presta sus servicios, conforme con su expediente personal. Además, los comprendidos en los grupos primero y segundo que señala el párrafo tercero de la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación, presentarán certificación de la Tesorería de Hacienda respectiva que justifique que reúnen las condiciones de la norma segunda del artículo 28, quedando automáticamente excluidos del concurso los que no aportaren tal justificación.

c) Demás concursantes: Certificación legalizada si no corresponde a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid, de nacimiento; certificado negativo de antecedentes penales; certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad correspondiente, y certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

3.ª El presente concurso será resuelto antes de transcurrir dos meses, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

9.ª Una vez resuelto el concurso, si el concursante designado dejare transcurrir dos meses, a contar del siguiente día al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin constituir la fianza, se le declarará excedente voluntario por un año, inexcusablemente, aunque renuncie al cargo en el transcurso de dicho plazo, tanto si es funcionario de la Diputación como de Hacienda, eliminándole de todo concurso posterior en cualquier provincia durante el plazo de dos años.

La Diputación se reserva la facultad de revisar la cuantía de la fianza y el importe de los premios señalados, en la forma establecida en el artículo 22 del Reglamento del Servicio de Recaudación.

A tenor de lo dispuesto sobre constitución de fianzas, se observará lo dispuesto en los artículos 38 y 37 del vigente Estatuto de Recaudación.

10. El premio de cobranza en ejecutiva por valores en recibos y certificaciones del Tesoro será el 70 por 100 de los premios concedidos por el Estado a la Diputación.

El premio por el cobro de valores de Organismos oficiales será el 60 por 100 de lo que corresponda percibir a la Diputación.

11. La cobranza comprenderá las contribuciones e impuestos del Estado, las cuotas y créditos de otros Organismos del Estado, Provincia o Municipio, Corporaciones o Entidades, cuando así expresamente se disponga por el Ministerio de Hacienda, y los arbitrios provinciales cuya percepción se ordene por esta Corporación.

12. En cuanto a derechos y obligaciones del Recaudador nombrado, se estará a lo establecido en el Reglamento del Servicio de Recaudación de esta Diputación, en el Estatuto de Recaudación y demás disposiciones legislativas aplicables sobre recaudación de contribuciones.

El cargo de Recaudador es incompatible con cualquiera otro del Estado, Provincia o Municipio, no pudiendo dedicarse al comercio o industria dentro de su respectiva zona. Tampoco podrán realizar por sí ni por medio de sus Auxiliares la cobranza de valores de otros Organismos o Entidades, a excepción de aquellos que le sean encomendados por la Oficina de Recaudación. Tendrán la obligación de residir en la capital de la zona que tenga a su cargo y cumplir todas las órdenes que reciban del Jefe del Servicio en relación con la recaudación.

El Recaudador vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que origine la cobranza de las contribuciones e impuestos que gravan las utilidades obtenidas por el ejercicio de su cargo.

Los pliegos de condiciones, Reglamento del Servicio de Recaudación y cuantos antecedentes tiene la Corporación relacionados con este concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Las precedentes condiciones fueron aprobadas, acordándose su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia

en sesión celebrada el día 30 de julio de 1953.

Guadalajara, 1 de agosto de 1953.—El Presidente, Felipe Solano Antolo.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, estado, vecino de, con domicilio en, calle, núm., provisto de Documento Nacional de Identidad núm. expedido en

Acceptando las condiciones señaladas en el concurso anunciado por esa excelentísima Diputación Provincial para la provisión de zona de recaudación de contribuciones de Cogolludo de la provincia de Guadalajara, entre funcionarios de la Diputación, comparece, y como proceda, dice:

Que reúne las condiciones siguientes: (expresará el cargo que desempeña y categoría del mismo, fecha del nombramiento, años de servicios, títulos profesionales o administrativos que posea, méritos profesionales especiales, acreditando todo ello en forma fehaciente).

Que solicita a la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara le admita al referido concurso, y que, en definitiva, se le adjudique la zona solicitada.

(Lugar, fecha y firma).

1976—O.

PALENCIA

CONCURSOS-SUBASTAS

En ejecución del acuerdo de esta Corporación y cumplido el trámite determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncian los siguientes:

Primer concurso-subasta

a) Es objeto de contrato, la adjudicación de la instalación de la calefacción en los pabellones del Asilo de Ancianos y Comunidad, Hogar Infantil y capilla de la Ciudad Benéfica.

El tipo tope cifrado en presupuesto, es de ochocientos dieciocho mil pesetas (818.000 pesetas).

b) El plazo de ejecución es de ocho meses, a partir de la firma del contrato.

c) Los proyectos, pliegos de condiciones y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de la Diputación, donde pueden examinarse durante las horas de oficina.

d) La garantía provisional para tomar parte en el concurso-subasta, es de veinte mil cuatrocientas cincuenta pesetas (20.450 pesetas).

e) La fianza definitiva será del cinco por ciento de la cantidad en que se adjudique el contrato.

f) Los pagos se verificarán en la Caja provincial por certificación mensual de la obra ejecutada.

g) Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Obras Públicas de la Diputación, durante las horas de oficina de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Se presentarán dos pliegos, uno de ellos bajo el título «Referencias», y otro, con el de «Oferta económica».

h) La apertura del pliego de «Referencias» tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al de terminación del periodo de presentación de las proposiciones, y la del pliego de «Oferta económica» se efectuará en la fecha que se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Segundo concurso-subasta

a) Tiene por objeto la adjudicación de las instalaciones de agua fría, producción y distribución de agua caliente, bajadas,

aparatos sanitarios, desagües y enganches, en los pabellones destinados a Asilo de Ancianos y Comunidad, Hogar Infantil y Capilla, en la Ciudad Benéfica, bajo un tipo tope presupuestado de seiscientos veintimil doscientas pesetas (621.200 pesetas).

b) El plazo de ejecución de las instalaciones es de ocho meses.

c) La garantía provisional asciende a la cantidad de quince mil quinientas treinta pesetas (15.530 ptas.), y la fianza definitiva será del cinco por ciento de la cantidad en que se adjudique el contrato.

d) Se tendrán por reproducidos los apartados c), f), g) y h) del precedente anuncio, salvo la hora de apertura de pliegos, que será a las trece.

Palencia, 3 de agosto de 1953.—El Presidente (ilegible).

Modelo de proposición de oferta económica

Don, vecino de con domicilio en, en nombre (propio o en representación de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número, correspondiente al día de de 1953 y de todos los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación por concurso-subasta público del suministro y montaje hasta su perfecto funcionamiento de la instalación de (dígase la instalación), se comprometo y obliga a la realización de la citada instalación con estricta sujeción a las condiciones establecidas, por la cantidad de (en letra) pesetas (en número) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)
1.974—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

S. A. LOBATO Y ELEJALDE HNOS.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima «Lobato y Elejalde Hermanos», que se celebrará en primera convocatoria, en el domicilio social, Bilbao, calle Bidebarrieta, número 12, el día 14 de septiembre próximo, a las seis de la tarde, para tratar y resolver de la ampliación de capital, consiguiente modificación de los Estatutos sociales y modificación de éstos a cualquier otro efecto y principalmente para su adaptación a la nueva Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Si no se reunieran en primera convocatoria las mayorías señaladas en el artículo 68 de la Ley de 17 de julio de 1951, se reunirá la Junta al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria.

El Presidente del Consejo, Valentín Lobato Pérez.

Bilbao a 12 de agosto de 1953.—El Presidente del Consejo, Valentín Lobato Pérez.

7.854—P.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

CONCURSO DE ENAJENACIÓN

Esta Compañía enajena varias partidas de bidones ligeros y reforzados, de distintas capacidades, cuyo detalle se señala en el pliego de condiciones y por un total de 349 unidades, existentes en su Subsidiaria de Almería, Muelle del Poniente, donde pueden ser examinados por los interesados todos los días laborables, de diez a doce, así como el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en las oficinas de dicha dependencia.

Las ofertas han de ser presentadas en la Central de CAMPSA, en Madrid, calle de Torija, 9, Secretaría General (Negociado de Recepción de Pliegos para Concursos), en sobre cerrado y lacrado, con la indicación de «Para el concurso de enajenación de bidones en Subsidiaria de Almería», sin cuyo requisito no será admitido ningún pliego, o enviarse por correo certificado con acuse de recibo, debiendo obrar las mismas en poder de CAMPSA antes de finalizar el plazo de admisión, que termina el día 15 de septiembre de 1953, a las doce horas.

Madrid, 14 de agosto de 1953.—El Director general, F. de Gregorio.

7.818—P.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

CONCURSO DE ENAJENACIÓN

Esta Compañía enajena una partida de 1.850 bidones ligeros de 200 litros de capacidad, b-e, existentes en su Factoría de Sevilla-Tablada, avenida de Tablada, donde pueden ser examinados por los interesados todos los días laborables de diez a doce, así como el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de dicha dependencia.

Las ofertas han de ser presentadas en la Central de CAMPSA, en Madrid, calle de Torija, 9, Secretaría General (Negociado de Recepción de Pliegos para Concursos), en sobre cerrado y lacrado, con la indicación de «Para el concurso de enajenación de bidones en Factoría de Sevilla-Tablada», sin cuyo requisito no será admitido ningún pliego, o enviarse por correo certificado con acuse de recibo, debiendo obrar las mismas en poder de CAMPSA antes de finalizar el plazo de admisión, que termina el día 16 de septiembre de 1953, a las doce horas.

Madrid, 14 de agosto de 1953.—El Director general, F. de Gregorio.

7.819—P.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

CONCURSO DE ENAJENACIÓN

Esta Compañía enajena una partida de 1.000 bidones ligeros de 200-220 litros de capacidad, existentes en su Factoría de Madrid, calle de Méndez Alvaro, 80-102, donde pueden ser examinados por los interesados todos los días laborables de diez a doce, así como el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en las oficinas de dicha dependencia.

Las ofertas han de ser presentadas en la Central de CAMPSA, en Madrid calle de Torija, número 9, Secretaría General (Negociado de Recepción de Pliegos para Concursos), en sobre cerrado y lacrado, con la indicación de «Para el concurso de enajenación de bidones en Factoría de Madrid», sin cuyo requisito no será admitido ningún pliego, o enviarse por correo certificado con acuse de recibo, debiendo obrar las mismas en poder de CAMPSA antes de finalizar el plazo de admisión, que termina el día 14 de septiembre de 1953, a las doce horas.

Madrid, 14 de agosto de 1953.—El Director general, F. de Gregorio.

7.020—P.

E S T E L A S, S. A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Villa Carmiña, Playa América (Nigrán), el día 29 de agosto de 1953, a las diecinueve horas en primera convocatoria, o el 31 de dicho mes y año, a la misma hora, en segunda, si a ello hubiere lugar, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Nombramiento de señores Consejeros.

2.º Adaptación de los Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas.

3.º Proposiciones de los señores accionistas.

Vigo, 11 de agosto de 1953.—El Consejo de Administración.

7.828—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Antonio Peral García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintidós y encargado de éste del número veinte, en virtud de prórroga de jurisdicción de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del beneficio de pobreza, representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, contra don Jorge Gavin Royo, para la efectividad de un crédito hipotecario ascendente por principal, intereses y costas a pesetas 465.170,07, se a nuncia por tercera vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

En Broto:

Primera. Chalet llamado San Jorge, rodeado de jardín, en calle de Santa Cruz, sin número, de unos ciento cincuenta metros cuadrados; linda: por el frente u Oeste, calle; espalda o Este, río Ara; izquierda, entrando, o Norte, Gabriel García; derecha, entrando, o Sur, barranco.

Segunda. Casa, calle de Santa Cruz, sin número, de unos ciento veinte metros cuadrados; linda: frente u Oeste, calle de Santa Cruz; izquierda, entrando, o Norte, puente Viejo; derecha, entrando, o Sur, Joaquín Pintado, y espalda, o Este, río Ara. Tiene su entrada por la calle de Santa Cruz y por el puente Viejo, mediante una galería.

Inscritas en el Registro de la Propiedad de Boltaña.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de once de la mañana del día catorce de septiembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la suma de sesenta y siete mil quinientas pesetas, que fué el tipo de la subasta anterior para la primera finca, y el diez por ciento de la suma de doscientas setenta y siete mil quinientas pesetas, que fué el tipo para la segunda finca en la subasta anterior.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta y uno de ju-

llo de mil novecientos cincuenta y tres. Antonio Peral.—El Secretario, José Cabello, Rubricados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario habilitado, Alfonso Menéndez.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Antonio Peral.

3.476—A. J.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número veintidós de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del beneficio a la defensa gratuita, representado por el Procurador señor Antón Garrido, contra la S. A. Pesqueros de Altura, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez del buque hipotecado llamado «Liebana», antes «Peña Sagra», con casco de madera y propulsión a vapor, que se encuentra en el siguiente estado de construcción: Tiene colocada la quilla, cuadernas, varengas, baos, sobrequilla, codartes, popel y proe, curva, coral roda contrarroda, vagros de fondo, durmientes, contradurmientes y el cuarenta por ciento de forro. La máquina tiene las bancadas con condensadores y cilindros fundidos y los cigüeñales forjados. Las calderas tienen los fondós forjados y la tubería acoplada. La tubería de máquina está acoplada.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dieciséis de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de quinientas ochenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Los autos y la certificación del Registro estará asimismo de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Antonio Peral.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.

3.478—A. J.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital en los autos promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don José Heriz y Fernández de Navarrete, sobre secuestro y posesión interina se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente finca.—En Pozano, Heredad llamada «La Sarda de Villaciervo», partido del mismo nombre, dedicada a carrascal y

pastos, hoy viña y cereales, de ciento veinte hectáreas cuarenta áreas sesenta centiáreas; linda: al Este, Marcos Uguet, José Rufas, Ramón Llèsa, camino de Barbuñales, Joaquín Loriz, Mariano Espuigo y Domingo Lasiera; al Sur, monte de Barbuñales; al Oeste, monte de Bizana, y al Norte, camino del Molino o inculco de Ramón Bonet. Dentro de esta finca existe una casa de habitación y labranza, de una planta, con corral cubierto y dependencias, de unos trescientos metros cuadrados, y otro edificio destinado a pajar, también de una planta, de unos doscientos metros cuadrados.

Para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Barbastro, se ha señalado el día veinticuatro de septiembre próximo, a las once horas, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta, por primera vez, en la suma de seiscientos ochenta mil pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Huesca y en un periódico de dicha provincia, así como en el tablon de anuncios del Juzgado de Barbastro, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (ilegible). Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

7.626—A. J.

En los autos incidentales promovidos por doña Josefina Aznar Aznar sobre declaración de pobreza para litigar con su esposo, don Felipe Bosqued Vicente, en expediente de depósito provisional, se ha acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital en providencia de mil novecientos cincuenta y uno, conferir traslado de la demanda al demandado señor Bosqued y emplazarle, mediante su ignorado domicilio y paradero por medio de edictos, para que comparezca y la conteste dentro del término de nueve días, estando las copias a su disposición en Secretaría y apercibiéndole de que si no comparece en dicho plazo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 5 de agosto de 1953.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada Rodríguez.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.501—A. J.

Se hace público que a este Juzgado de Primera Instancia número uno, decano de esta capital, ha correspondido por reparto escrito formulado en nombre de don José Ignacio Sánchez Conde, hijo de don Juan José y de doña María, nacido

en Llanes en 30 de septiembre de 1922, solicitando autorización, al amparo de lo establecido en el Reglamento para ejecución de la Ley del Registro Civil, para utilizar como un solo apellido el de Sánchez Conde, pues por este último es solamente conocido, y se previene que pueden presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, en el término perentorio de tres meses, a contar desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales.

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Granados.—El Secretario, José de Molinuevo, 7.625—A. J.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid se siguen autos de embargo preventivo instados por el Procurador señor Iborra, en nombre de doña Pilar La Roda Ferrer, contra don Gonzalo Noriega y de la Borbolla, en reclamación de 100.000 pesetas, en los autos cuales se ha dictado la resolución cuya fecha y parte dispositiva dicen así:

«Auto.—En Madrid a diez de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se decreta de cuenta y riesgo de doña Pilar La Roda Ferrer, y previa prestación por la misma de fianza por cantidad de veinte mil pesetas en metálico o valores, el embargo preventivo de bienes del deudor, don Gonzalo Noriega y de la Borbolla, cuyo domicilio se ignora en cuenta suficiente a cubrir la suma de cien mil pesetas de principal, importe de la deuda a que se refiere el documento presentado, cuyo embargo se llevará a efecto en la forma solicitada, luego que se preste la mencionada fianza.

Lo mandó y firma el señor don Juan Herrera Reyes, Juez de primera Instancia número siete de esta capital. Doy fe. Juan Herrera.—Ante mí, José María López-Orozco. (Rubricados.)»

Y prestada dicha fianza, que ha sido declarada bastante, por providencia de este día, se ha decretado el embargo preventivo de la finca propiedad del deudor designada, consistente en una posesión en el pueblo de Colombres, concejo de Ribadedeva, compuesta de una casa de habitación en el sitio de La Madrid, número 1, de construcción antigua; cochera adosada a ella; otra casa en construcción más moderna, separada de la anterior; otra casa cuadrada, y en los alrededores de dichas edificaciones, terreno destinado a huerta y arbolado en general, inscrita en el Registro de la Propiedad de Llanes, a responder tal embargo de las cien mil pesetas, importe de la deuda.

Y no siendo conocido el domicilio del deudor, don Gonzalo de Noriega y de la Borbolla, para que sirva de notificación al mismo lo acordado, se expide la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Madrid a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, José María López-Orozco, 7.630—A. J.

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia accidental número 17 de esta ciudad, en auto de fecha de ayer, dictado en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don José de Aubeyzón Prado, que se dedica a la explotación de un negocio de compraventa de tapones corona, girando bajo el nombre de «La Metalúrgica Barcelonesa», con

domicilio en la Vía Layetana, 13, 2.º 4.º; bajó el nombre de «Exportadora e Importadora Continental»; otro negocio dedicado al representaciones del extranjero, con el nombre de «Manufactura Española de Materiales Plásticos»; otro negocio dedicado a la compra venta de bolígrafos, y posee además una fábrica de pasta de papel en Hospitalet de Llobregat; por el presente se hace público que por dicho auto se declaró en estado de suspensión de pagos, conceptuándosele como de insolvencia provisional al expresado don José de Aubeyzón Prado, adoptándose como consecuencia de tal declaración los acuerdos prevenidos en la Ley de 26 de julio de 1922, y entre ellos, la convocatoria a Junta general de acreedores del propio suspenso, habiéndose señalado para su celebración el día veintiocho de octubre próximo y hora de las dieciséis y en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala derecha, y citar para dicha Junta, además de los interesados, a todos los acreedores del suspenso, a quienes se les hace saber por medio del presente, y además, qui podrán concurrir a dicha Junta personalmente o por medio de representante o poder suficiente, o sus cesionarios por endoso o transferencia, y que tienen a su disposición en Secretaría el informe del Interventor, relaciones de Activo y Pasivo, Memoria, Balance, relación de créditos y proposición de convenio, presentados por el deudor, a fin de que puedan obtener las notas o copias que estimen oportunas y a los efectos prevenidos en el artículo 11 de la citada Ley.

Barcelona, doce de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Aurelio Velasco.

7.822—A. J.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de los de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por Hispania Artis Films, S. A., representada por el Procurador don Clemente Vidal Sola, contra Estudios Ballésteros, S. A., por el presente se anuncia sacar a pública licitación y primera subasta, en quiebra, por término de ocho días, los bienes embargados siguientes:

«Un aparato toma-vistas, marca Super-Parvo, de la casa Andrei Dobris, France, número 6.296, con tres objetivos: uno marco Ronher Kime, de 75 milímetros; otro sin marca, de 100 milímetros, con su lupa correspondiente, y otro, Pantacher, de 50 milímetros.

Otro aparato toma-vistas, de la misma marca que el anterior, número 7.521, con cinco objetivos, marca Pantacher, de 35, 40, 50, 75 y 100 milímetros, con su lupa.

Con arreglo a los nuevos aparatos de este tipo los reseñados son bastante antiguos, aunque funcionan normalmente.

Una máquina de escribir, marca Hispano Olivetti, M. H. C., número 66.247, con carro mediano.

Otra ídem, M. H. C., número 56.086, con carro mediano.

Otra ídem ídem, de la misma marca y modelo 40 H. O., número 66.243, de carro

Otra ídem ídem, marca Continental, número 311.701

Otra ídem, marca Hispano Olivetti, modelo 40 H. C., número 66.243, de carro mediano.

Otra ídem ídem ídem, número 63.615, de igual carro.

Otra ídem ídem ídem, número 81.638, de igual carro.

Otra ídem marca Underwood, de carro mediano número 790.037/14.

Cuyos bienes han sido valorados conjuntamente en la cantidad de ciento ochenta y nueve mil setecientos cincuenta pesetas.

Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala derecha, de Barcelona, el día tres de septiembre próximo, a las doce horas, y bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de valoración, y que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás inherentes a la venta serán de cuenta y cargo del rematante sirviendo de tipo para la subasta el de valoración.

Barcelona, doce de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. O., B. Calderón.

7.821—A. J.

ALHAMA DE GRANADA

EDICTO

Don Manuel Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alhama de Granada y su partido.

Por el presente se hace saber que ante el Juzgado de mi cargo se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Francisco López Jiménez, nacido en esta ciudad el 18 de febrero de 1914, hijo de Mariano y de Josefa, de estado soltero, a instancia de su hermano don José López Jiménez; desapareció en enero de 1939 en la conquista de Manresa por las tropas nacionales, a las que pertenecía, y cuyas últimas noticias lo fueron en diciembre de 1938.

Y para su publicación por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Alhama de Granada, veinte de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Manuel Rodríguez.—El Secretario, A. Romero Padilla.

7.390—A. J.

1.º 2-8-953

I N C A

Don Pascual Aznarez Miguel, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que por auto de esta fecha y a instancia del Procurador don Juan Bannaser Llinás, en representación del comerciante don Miguel Fiol Gual, en el comercio «Hijo de P. Fiol», se ha declarado en quiebra a dicho don Miguel Fiol Gual, vecino de Inca, habiéndose nombrado Comisario y Depositario de la misma, respectivamente, a don Miguel Perelló Payeras, mayor de edad, casado, comerciante, y a don Antonio Sampol Llompart, mayor de edad, casado, comerciante, los dos de esta vecindad, quedando dicho quebrado inhabilitado para la administración de sus bienes y teniéndose por vencidas sus deudas pendientes.

Dado en Inca a once de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Juez de Primera Instancia, Pascual Aznarez.—El Secretario, Antonio Trillo.

395—A. J.

MATARO

Don Jaime Amigó de Bonet, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mataró y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de hoy, dictada en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por

don Andrés Comas Torner contra don Francisco de A. Arenas Gualba, ambos vecinos de Argenton, se saca a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, la quinta parte del dominio total de la finca siguiente:

«Finca rústica o manso denominado «Itchart», con sus dependencias, que radica en el término municipal de San Julián de Argenton, que consta de una gran casa de labranza compuesta de planta baja, un alto y desván, con un gran aljibe-depósito de aguas junto a dicha casa, que se halla dotado con el uso del agua procedente del molino de las Matevas, de don Melchor de Paláu, de seis plumas de agua, medida Mataró, de las procedentes de la mina conocida por «Las Matevas», de dos partes de las diez que pertenecían a don Melchor de Paláu, del agua de la mina nombrada de «Madá» o «Colorans», de una máquina de vapor, con el edificio y obras de su colocación, bombas de extracción de aguas, pozo y contrapozo, y finalmente de varias piezas de tierra unidas o aglobadas a la misma casa, las más de regadío eventual y las otras de terreno inculco, con arbores y cañaveral, midiendo dicha hacienda un perímetro de cuatro hectáreas cuarenta y tres árcas cinco centiáreas sesenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes aproximadamente a dieciocho cuarteras y un cuartán, de cuyo total perímetro la casa y aljibe ocupan una superficie de ciento setenta y nueve metros noventa y seis decímetros cuadrados; lindante de por junto: por Oriente, con la riera de Argenton; por Mediodía, con don Juan Puig y Bruguera y con un camino particular que limita la finca; por Poniente, con la acequia del molino de don José de Paláu y Catalá, y por Norte, con tierras de don Carlos Casany Vitchet.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia el día diez de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento treinta mil pesetas, fijado a este fin en la escritura de constitución de hipoteca, título de este procedimiento, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; y

Sexta. Que las posturas que se formulen podrán hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Dado en Mataró a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Jaime Amigó.—El Secretario, Pedro Terrés.

7.622—A. J.

TAFALLA

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de Primera Instancia de Tafalla (Navarra) y su partido.

Hace saber: Que don Bibiano Izura Castro, hijo de Canuto y de Remigia, natural de esta ciudad, falleció en Junín (República Argentina), en donde tenía su residencia, el día 11 de agosto de 1938, habiendo fallecido en estado de casado con doña María Rosende, de cuyo matrimonio, único que contra, no tuvo sucesión, y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna. Y habiéndose solicitado por doña Pilar Izura Castro se declare herederos abintestato del causante don Bibiano a sus hermanas de doble vínculo doña Angela y doña Pilar Izura Castro, parientes colaterales de aquél dentro del segundo grado, por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, a fin de que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Tafalla a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Luis Fernando Martínez.—El Secretario (ilegible),

7.550—A. J.

SALAMANCA

Don Benedicto Hernández Herrero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Salamanca y su partido y encargado del número dos, por encontrarse con licencia el titular del mismo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Luciano Sánchez Fraile, en nombre y representación de don Germán Herrero Conde y don Juan Antonio García Benito, mayores de edad, labradores y vecinos, respectivamente, de Santa María de Sando y Villaverde de la Guareña, para hacer efectiva la cantidad de 200.000 pesetas, más los intereses del 6 por 100 y las costas, que les adeuda don Justo Junquera Ruiz, mayor de edad, casado. Abogado y vecino de Salamanca, domiciliado en Generalísimo Franco, número 25, en virtud de obligaciones hipotecarias al portador emitidas por el demandado a favor de los tenedores de las mismas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a segunda y pública subasta el inmueble enclavado en el casco urbano de esta población que, descrita, es como sigue:

Mitad proindiviso de un predio urbano, sito en esta ciudad, en la avenida del General Mola, señalado con los números 1, 3 y 5, que es un polígono irregular de 1.065 metros de superficie y 44,40 metros de fachada principal, donde existen cuatro puertas de entrada y varias ventanas, lindando: por el frente, con la avenida del General Mola o plaza de España; por la espalda, con casa de herederos de don Pelayo Rodríguez; por la derecha, entrando, con finca de hijos de don Manuel Ambrosio, y por la izquierda, con casa de citados herederos de don Pelayo Rodríguez.

El referido inmueble se saca a subasta bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 26 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la cantidad fijada en la escritura de constitución de hipoteca, o sean 190.500 pesetas, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al

10 por 100 del tipo señalado para la subasta.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Benedicto Hernández Herrero.—El Secretario (ilegible),

7.825-A. J.

SANTONA

EDICTO

Don Juan José Fernández Bustillo, Juez comarcal de esta villa, y en funciones de Primera Instancia por hallarse el titular en uso de permiso.

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, recaído en el juicio declarativo de mayor cuantía, sobre declaración de herederos del causante don Lorenzo Portilla Mazas, a favor de sus hermanos, respecto de la nuda propiedad de los bienes del finado y nulidad de cuantos actos, manifestaciones y documentos públicos o privados puedan contradecir los pronunciamientos pedidos, promovido por doña Natalia Portilla Mazas, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Bareyo, asistida de su esposo, don Vicente Mazas Trueba, representado por el Procurador don Vicente Herrera Bermeosolo contra otros y don Alfredo Lavín Mazas, ausente en ignorado paradero, y contra cualquier persona desconocido e incierta que directa o indirectamente tenga interés en expresada herencia, se emplaza a indicados demandados para que en el improrrogable término de nueve días, siguientes a la inserción de este anuncio, comparezcan en dicho juicio, personándose en forma, bajo apercibimiento de rebeldía si no lo verifican; previniéndoles que las copias de instrucción se encuentran en Secretaría, a su disposición.

Dado en Santona a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Juan José Fernández Bustillo.

7.603—A. J.

SEVILLA

EDICTO

Don Francisco de Paula José Valera y Sainz de la Maza, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro y accidentalmente del número seis de esta capital, por usar de permiso el propietario.

Hago saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Damián López Arellano, representado por el Procurador don Antonio Fernández Martín, contra don Jesús y don José María Fernández Burgos, se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez y precio del 75 por 100 de la primera, de la siguiente finca hipotecada:

Un molino aceitero, situado en la villa de El Viso del Alcor, calle Feria, sin número de gobierno, lindante: por la derecha de su entraña, con casa de don Manuel Roldán Cuevas; por la izquierda,

con otra de don José Carrillo, y por la espalda, con posada en calle Corredera o Queipo de Llano, de Antonio Campillo Falcón. Consta de tres metros quinientos milímetros de fachada y cuarenta y cinco de fondo.

Actualmente existen instalados, de modo permanente, en la finca los siguientes elementos y maquinarias propios de la industria a que se destina el edificio:

Dos prensas de 25 y 30 centímetros; dos rulos; dos motores eléctricos; una remoladora; cinco depósitos de chapa, uno de 6.000 kilogramos, y los restantes, de 2.750 kilogramos cada uno; dos cuerpos de bomba, y doce tinajas para almacenar aceite.

Para su remate, que tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número dos, se ha señalado el día 15 de septiembre próximo y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Sirve de tipo para la subasta la cantidad de ciento veintisiete mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta de la expresada finca; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extensión el precio del remate; y que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta estas obligaciones y, caso contrario, no le será admitida oferta alguna.

Dado en Sevilla a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Francisco de Paula José Valera y Sainz de la Maza.—El Secretario, P. S., José Requena.

7.645-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

ARANDILLA BARBADILLO, Juliana: de treinta y tres años, casada, sus labores, hija de Cirilo y Cesárea, natural de Villaba de Duero (Burgos), con domicilio últimamente en Madrid, en la calle de Arriaza, número 18; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número nueve de los de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, en el término de diez días, para ser reducido a prisión en sumario 332 de 1952, por abandono de familia.—(13462)